

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2012, se reúnen por una parte la FEDERACION DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (**FOEESITRA**), representada por los Sres. Daniel RODRÍGUEZ, Rogelio RODRÍGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL, y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Jorge LOCATELLI con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo ROLÓN, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar la contribución convencional establecida en el artículo correspondiente a **Fondo Especial** de cada Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, en **0,75%**. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: 0,50 % a partir de agosto de 2012, y el 0,25% a partir del mes de enero de 2013.

El aporte personal de los empleados, establecido en cada Convenio Colectivo de Trabajo como **Contribución Solidaria** se incrementará en **0,75%**, de la siguiente forma: 0,25% a partir de agosto de 2012, y el 0,50% a partir del mes de enero de 2013.

SEGUNDO: Estos porcentajes serán informados en forma mensual y desglosados a cada entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

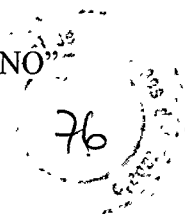
Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Jorge Locatelli'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Daniel Rodríguez'. To the right of that, there is another signature, possibly 'Rogelio Rodríguez'. Further right, there is a signature that looks like 'Osvaldo Castelnuevo'. On the far right, there is a signature that looks like 'Julio Bustamante'. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'Alberto Tell' and another that looks like 'Marcelo Villegas'. The signatures are written in a cursive, flowing style.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel BELGRANO”



Expte N° 1.521.949/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 20 de Diciembre de 2012, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES**, el señor: Alberto Máximo TELL, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte, y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a contestar la vista del Dictamen N°4717, emitido por vuestra Asesoría Técnico Legal, en legal tiempo y forma.

En este sentido y como se nos requirió, consignamos que el acuerdo de marras está referido exclusivamente al CCT N°201/92; más allá de que se mencione en el texto referido “cada convenio colectivo de trabajo aplicable” ; solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.S. R. ATE y SS